

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º – Objeto de la contratación

*La presente contratación comprende la implantación del **Centro de Cómputos del Gobierno de la Provincia de Córdoba**. El mismo se localizará en el predio ubicado en el Centro Cívico del Bicentenario, sito en la ciudad de Córdoba.*

En consecuencia, se deberán incorporar a las propuestas todos los elementos necesarios para la realización y correcto funcionamiento del Centro de Cómputos, sean éstos solicitados o no explícitamente en el presente documento.

Asimismo, la contratación comprende la ejecución completa del Centro de Datos de la Provincia, donde se brindarán servicios de procesamiento de información, reservorio de datos y comunicaciones de las reparticiones del Estado Provincial. Debido a que ofrecerá las mejores condiciones de disponibilidad y de seguridad física y ambiental, los servicios informáticos de misión crítica serán prestados en dicho Centro.

Todos los equipos, componentes, insumos, productos y demás elementos a proveer por el adjudicatario serán de propiedad del Estado Provincial, formando parte de su patrimonio.

La superficie cubierta estimada para el mismo es de doscientos metros cuadrados (200 m²), distribuida en las siguientes áreas:

- *Site: donde se alojan todos los equipos de TI.*

- *Sala de Telecomunicaciones: donde confluyen servicios de terceros (Telecomunicaciones).*
- *Sala PKI: Sala dedicada para el alojamiento de la infraestructura de Firma Digital.*
- *Sala Energía (Técnica): para alojar tableros y sistemas eléctricos (UPS).*
- *NOC: Centro de Operaciones: donde se operan y monitorean todos los sistemas alojados en el centro de datos.*

Artículo 2º.- Plazo de provisión - Mora

El plazo de provisión y puesta en marcha con todas las prestaciones mencionadas en el presente Pliego será de seis (6) meses contados a partir de recibida la Orden de Compra.

La Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión del Ministerio de Administración y Gestión Pública, realizará las certificaciones del avance de las tareas necesarias para la implantación del Centro de Cómputos.

La mora será automática y sin necesidad de interpelación alguna.

En caso de incumplimiento del plazo establecido en el presente pliego, la mencionada Secretaría podrá aplicar una multa por un importe correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total de la Orden de Compra, por día de mora. En caso de persistir esta mora, más allá de los sesenta (60) días, la autoridad de aplicación podrá rescindir la contratación y adjudicar el servicio mencionado a la segunda mejor oferta.

La empresa adjudicataria ante inconvenientes imprevistos que imposibiliten el cumplimiento de los plazos comprometidos para la provisión del sistema ofertado, deberá comunicar a la Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión por escrito y mediante medio de comunicación fehaciente y debidamente documentado, con treinta (30) días de anticipación a la finalización del plazo, los motivos que ocasionan esta situación con la finalidad de extender el periodo de implementación y evitar incurrir en mora. Quedando tal situación a consideración de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3° – Seguros y leyes sociales

Estarán a cargo de la empresa adjudicada, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente. La adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parciales o absolutas y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso de vigencia del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente

licitación. En dicha Póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos:

“ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Art. 39 Inc. 5 de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

Asimismo la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.

La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.*
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.*
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.*
- d) Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar la nómina de las personas a su nombre o a sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente*

certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las autoridades competentes. Toda modificación que introdujera en dicho plantel, deberá ser comunicado con debida antelación a la Secretaria de Innovación y Monitoreo de la Gestión. La inobservancia de esta obligación podrá dar lugar a que la mencionada repartición no permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada. Esta obligación es en caso de que así lo considere por razones de seguridad la Secretaría antes mencionada.

Artículo 4° – Prohibición de Cesión

El adjudicatario no podrá ceder o transferir total ni parcialmente el contrato de provisión sin el previo consentimiento de la Provincia. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Artículo 5° – Responsabilidades

El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir bienes del patrimonio de la Provincia. También le alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, infidencias, etc. de objetos y/o servicios del Gobierno de la Provincia y/o Personal. Probada la culpabilidad, el adjudicatario

deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine el Gobierno de la Provincia en su carácter de damnificado.-

Artículo 6° - Sobre la Ejecución de los Trabajos

El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente los servicios y actividades de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá dirigir las actividades, el personal y todos los elementos necesarios para la realización completa de las actividades, de conformidad con el cronograma de desarrollo del servicio. Asimismo, el Contratista asumirá la responsabilidad laboral, responsabilidad por accidentes y enfermedades de trabajo, cargas sociales y contraprestaciones de cualquier naturaleza de la totalidad del personal que realizará las actividades descriptas en los presentes pliegos, desligando de toda responsabilidad a la Administración Pública Provincial.

Artículo 7°- Sobre la adjudicación

- 1) La adjudicación se realizará por Renglón completo a la oferta que se encuentre ajustada al Pliego y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente y que se comunicará en alguna de las formas previstas en el Punto 2.8.1 del Anexo I del Decreto N° 1882/80.*

2) *Garantía de Cumplimiento:*

Una vez comunicada la Adjudicación, los Adjudicatarios deberán ofrecer una garantía del diez por ciento (10%) del valor total de aquella, debiendo en el supuesto de presentación de póliza de seguro de caución ser emitida bajo la calificación “B” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales. Asimismo deberá cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Artículo 8º – Forma de Pago – Facturación

La implantación del Nuevo Centro de Cómputos Provincial, objeto de la presente contratación, será facturada por parte de la Empresa adjudicataria a partir de la fecha del Acta de Recepción de cada etapa, de acuerdo al cumplimiento de los hitos descriptos en el cuadro adjunto. Una vez recibida y conformada la factura por la Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión, se procederá al pago, cuyo vencimiento operará a los treinta (30) días hábiles. A la presentación de la factura deberá acompañarla el informe de etapa correspondiente, para cursar el pago.

La factura debe estar a nombre de la “DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – CUIT 34-99923057-3 (Ministerio de Administración y Gestión Pública)” y deberá consignarse, número de

expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la Orden de Compra.

Al momento del pago de cada factura, por disposición de la Dirección General de Rentas deberá cumplimentarse con lo establecido por la Resolución N° 116/00, referente al Certificado Fiscal para Contratar. Para ello deberá solicitar ante la D.G.R. mediante formulario N° 292/00 la emisión del mismo. Es obligación de la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública exigir el Certificado previo a cualquier pago que realice.

<i>Instancia</i>	<i>Etapas completadas</i>	<i>%</i>	<i>Entrega</i>
<i>de pago</i>			
<i>1</i>	<i>0. Anticipo</i>	<i>20%</i>	
<i>2</i>	<i>1. Diseño 2. Acondicionamiento Salas Técnicas</i>	<i>20%</i>	
<i>3</i>	<i>3. Armado SITE 4. Instalación Eléctrica</i>	<i>40%</i>	<i>Racks - Cámaras IP - DVR - Central Detección Incendios</i>
<i>4</i>	<i>5. Armado NOC 6. Pruebas</i>	<i>10%</i>	<i>Pc - Monitores - Video Wall- Mobiliario NOC</i>
<i>5</i>	<i>7. Ajustes y Documentación</i>	<i>10%</i>	<i>Software de Monitoreo y Gestión</i>